



## ANUNCIO

EXTRACTO de las Bases Reguladoras que regularán las Ayudas económicas para la asistencia a Comedores Escolares y Adquisición de Libros de texto obligatorios y material curricular para Educación Infantil (2º ciclo) Educación Primaria y Secundaria para el curso 2019-2020.

### Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado, tanto el solicitante como el menor, en el municipio de la Villa de Zuera.
- b) Estar matriculado para el curso 2019/20 en los Centros Escolares del municipio de la Villa de Zuera, en Educación Infantil (2º Ciclo), Primaria y Secundaria.
- c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- d) No haber obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad que cubran el coste total del servicio de comedor y del material curricular, para ello deberán de aportar la resolución de Gobierno de Aragón, o declaración jurada de no que no han podido participar.
- e) No existir impedimento alguno por parte del Centro escolar, en que el solicitante sea beneficiario de la gratuidad parcial del servicio de comedor escolar y material curricular, (por haber hecho mal uso continuado de la beca de comedor en el anterior curso, no cumplir las normas establecidas por el Centro Escolar en el uso de comedor, no haber presentado en el plazo establecido la solicitud de beca al Gobierno de Aragón cuando se cumplieran los requisitos para su obtención y hubiese sido informado de ello desde los Centros Educativos, o cualesquiera otro que consideren el centro).
- f) Presentar la solicitud en tiempo y forma establecidos.

### Segundo.- Objeto.

Las Ayudas sufragarán parcialmente el gasto del servicio de comedor escolar y la adquisición de libros de texto obligatorio y material curricular, realizado durante el curso escolar **2019-2020**.

### Tercero.- Bases Reguladoras.

Las aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2020, cuyo texto íntegro podrá consultarse en la sede de la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y [www.ayunzuera.com/actualidad.php](http://www.ayunzuera.com/actualidad.php)

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE,  
EN LA FECHA QUE FIGURA AL MARGEN**

